Instituto de Altos Estudios Europeos

Misión de Apoyo Internacional a la Observación de las Elecciones Presidenciales en Venezuela 14 de Abril 2013

REDIUNIPAZ
Red Internacional de Universidades para la Paz

NOMBRE **MISIÓN DE APOYO INTERNACIONAL A LA OBSERVACIÓN DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN VENEZUELA**

FECHA 14 DE ABRIL DE 2013

ENTIDADES PROMOTORAS Y EJECUTORAS
- INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS EUROPEOS. IAEE
- RED INTERNACIONAL DE UNIVERSIDADES PARA LA PAZ. REDIUNIPAZ

ENTIDADES RECEPTORAS
- ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
- PARTIDOS POLÍTICOS
- ENTIDADES DEL PODER PÚBLICO DE VENEZUELA.

DURACIÓN 11 AL 22 DE ABRIL DE 2013

MIEMBROS
-GUSTAVO PALOMARES L.
-CLAUDIA E. SALCEDO B.
-ANACLETO VILLARROEL C.
-JUAN DAVID E YRAUSQUIN

INVESTIGADORES
-JUAN FRANCISCO ADAME H.
-VICTOR M BAQUERO H.
-MARÍA FERNANDA ROBAYO S.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISIÓN

Esta misión de acompañamiento a la observación nacional de la ciudadanía venezolana es la continuación de la ya iniciada el pasado mes de septiembre con ocasión de las elecciones presidenciales del 7 de octubre de 2012, en las que se reeligió al Presidente Hugo Chávez Frías para un nuevo periodo presidencial.

Con el propósito de impulsar la creación de movimientos pedagógicos y culturales de Nación que fortalezcan la democracia, el Instituto de Altos Estudios Europeos en desarrollo del objetivo de la Red Internacional de Universidades públicas europeo-latinoamericanas para la Paz REDIUNIPAZ[1], viene desarrollando el análisis académico científico de los procesos

[1] En el marco de la cooperación internacional técnica de la Unión Europea, se constituyó en 2007 **la Red Internacional de Universidades para la Paz REDIUNIPAZ**, entre la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España UNED, el Instituto de Altos Estudios Europeos, la Universidad de Antioquia, la Universidad del Cauca, la Universidad de Nariño y la Universidad de Pamplona, posteriormente se incorporaron la Universidad de la Amazonia, la

electorales en América Latina y la observación de las diferentes democracias para verificar y en su caso producir alertas tempranas sobre posibles riesgos que atenten contra el Estado de Derecho, los Derechos Humanos, la Democracia y la Paz.

En este marco y a petición de varias organizaciones de la sociedad civil venezolana, se aprobó la nueva misión *in situ* del acompañamiento internacional electoral al grupo de observadores nacionales, en la consulta del pasado 14 de abril.

En esta ocasión la ausencia del Presidente electo; la información confusa sobre las diferentes y contrarias posturas que se adoptaron para solventar la situación; las órdenes discordantes entre la voluntad de Chávez Frías, la Constitución y la Ley y los reiterados cambios en las reglas de juego constitucionales y legales, se sumaron al descontento y la sospecha que ya venía de atrás con la eliminación de la figura de la observación internacional y el carácter confidencial ("no público") del informe escrito rendido por los acompañantes internacionales del Consejo Nacional Electoral (CNE) señalados en el anterior informe de esta misión.[2]

Con esta inseguridad jurídica y la pérdida de la confianza en las instituciones y el proceso electoral surge en la ciudadanía el temor por una eventual suspensión de la democracia y el Estado de Derecho, que se ve potenciada en el enfrentamiento de los dos bandos en que permanece dividida la sociedad venezolana.

En efecto, la delegación del ejercicio de las atribuciones y la firma de los actos taxativamente señalados al Vicepresidente Nicolás Maduro Moros por el mismo Presidente Hugo Chávez mediante **el Decreto 9315 de 9 de Diciembre de 2012[3];** la decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) mediante **sentencia número 2 del 9 de enero de 2013** que en una interpretación forzada del procedimiento claramente establecido en la Constitución concluyó que por el principio de continuidad administrativa al tratarse de un Presidente reelecto, no era necesaria una nueva toma de posesión y que, por el contrario, todo el Gobierno continuaba en ejercicio de sus cargos, incluido Nicolás Maduro Moros como Vicepresidente Ejecutivo con delegación de funciones presidenciales; la interpretación de la Sala Constitucional del TSJ de los artículos 229 y 233* de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela mediante **sentencia de 8 de marzo de 2013**, en la que se obvia la prohibición al Vicepresidente Ejecutivo, Nicolás Maduro Moros, de postularse como candidato presidencial aduciendo una controvertida y forzada interpretación consistente en que realizar una de las funciones propias de la Vicepresidencia Ejecutiva tal como suplir las faltas del Presidente o Presidenta **convierte automáticamente al encargado en titular del cargo, o sea en Presidente;** hizo saltar las alarmas de gran parte de la ciudadanía sobre el peligro de amañamiento de las decisiones públicas por la interpretación sesgada y forzada de la Constitución y la Ley.

En este contexto la misión de identificación, coincide con los días anteriores y posteriores a la realización de la consulta el día 14 de abril de 2013 convocada previamente por el Consejo Nacional Electoral el 9 de marzo de 2013, con ocasión del fallecimiento del hasta entonces Presidente electo Hugo Chávez Frías el 5 de marzo de 2013.

Universidad de Cartagena y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP de Colombia estando en proceso de adhesión nueve universidades de Europa y América Latina.

[2] http://www.iaee.eu/material/Venezuela-Informe_Mision_Elecciones.pdf

[3] http://www.vive.gob.ve/sites/default/files/archivos/118049073-gaceta-oficial-no-40-077-decreto-9315.pdf

Cabe señalar que esta Misión de acompañamiento internacional electoral a los fines de presenciar el proceso electoral y con el único propósito de presenciar de manera imparcial e independiente, la transparencia de los procesos electorales tal como señala el artículo 471 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales de Venezuela, tanto en la consulta de octubre pasado como en la del 14 de abril de 2013, pese a ser solicitada en reiteradas ocasiones al Consejo Nacional Electoral en desarrollo del artículo 474 del mismo Reglamento, al Partido Socialista Unificado de Venezuela (PSUV) y a la Mesa de Unidad Democrática (MUD), solo obtuvo contestación de esta última, para que por su intermedio la Misión fuese llevada a cabo en debida forma con la correspondiente acreditación del CNE.

En este marco, con la existencia de acompañantes a la observación electoral nacional de diferente carácter: los de UNASUR acompañando al CNE con el compromiso de rendir un informe de carácter confidencial; los de carácter político invitados por cada uno de los partidos y movimientos mayoritarios en la contienda; los de carácter técnico acogidos por las distintas fuerzas políticas, en el que se encuentra esta Misión, con las limitaciones del espectro observado derivadas de la anterior clasificación, se desarrolla este "acompañamiento internacional". Las circunstancias que rodean esta figura que reemplaza a la observación electoral potencia las dudas de la sociedad en la transparencia del proceso.

Como es costumbre, esta Misión internacional ha trabajado de manera cooperativa con los observadores nacionales para afianzar su capacidad y credibilidad pública. De la información compartida por ellos y observada personalmente se ha hecho el análisis y extraído las conclusiones que se presentan a la ciudadanía en este informe de manera independiente y pública.

En este sentido nos apartamos del carácter "confidencial" del informe de los acompañantes internacionales que exige el CNE en consideración a que es un obstáculo insalvable a la hora de alcanzar el objetivo de proporcionar los elementos de juicio para que el gobierno y la ciudadanía venezolana avancen hacia el fortalecimiento de la democracia y el buen gobierno a través del reforzamiento de la participación ciudadana, la rendición de cuentas o *accountability* y la transparencia de los actos públicos.

Los antecedentes más próximos de esta elección presidencial fueron las elecciones presidenciales del 7 de octubre de 2012.

Los Partidos y coaliciones, con sus respectivos candidatos, inscritos para estas elecciones del 14 de abril fueron los siguientes:

- PSUV, PPT, PCV, REDES, PC, MPE, PODEMOS, UPV, ORA, CRV, PRT, JUAN O BIMBA, TUPAMARO, NCR. Nicolás Maduro
- MUD.-UNIDAD. Henrique Capriles Radosky
- Partido JOVEN. Fredy Tabarquino.
- Unidad Democrática. Julio Mora
- Poder Democrático Unidos por la Paz. María Bolívar
- NUVIPA. Eusebio Méndez
- Poder Laboral. Reina Sequera

***UN VICIO DE NULIDAD QUE AFECTA A TODO EL PROCESO ELECTORAL**

LAS INTERPRETACIONES DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ANTE LA INHABILIDAD CONSTITUCIONAL DEL VICEPRESIDENTE NICOLÁS MADURO MOROS PARA POSTULARSE COMO CANDIDATO PRESIDENCIAL.

Artículos 229 y 233 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

El artículo 229 establece sin lugar a interpretaciones, la prohibición de presentarse como candidato a Presidente a la persona que ejerza el cargo de Vicepresidente Ejecutivo en el momento de la postulación de la candidatura, y el artículo 233 señala las faltas absolutas del Presidente, así como el procedimiento que ha de seguirse en caso de que la falta haya sido antes de la toma de posesión, en los cuatro primeros años del periodo constitucional o en los dos últimos.

En el caso que nos ocupa, el TSJ optó por aplicar el principio de "continuidad administrativa" para superar el obstáculo presentado por la no toma de posesión del Presidente electo Chávez y en consecuencia, reconocer a Nicolás Maduro Moros el estatus de Vicepresidente Ejecutivo para el nuevo periodo. De esta forma, podría encargarse de la Presidencia por encontraste dentro del supuesto constitucional estipulado para el caso en que la falta absoluta ocurre en los primeros cuatro años del mandato. Sin embargo al hacer esto, colocó a Maduro Moros en el postulado que lo inhabilitaba para presentarse como candidato a la Presidencia por expresa prohibición constitucional.

En este contexto, el TSJ acepta que la limitación constitucional es para el cargo de Vicepresidente Ejecutivo. Sin embargo, no reconoce a Maduro Moros el estatus de Vicepresidente Ejecutivo, argumentando que al suplir la falta absoluta del Presidente Chávez -función propia del estatus de Vicepresidente Ejecutivo según el artículo 239 numeral 8 de la Constitución-, lo convierte automáticamente en Presidente, sin necesidad de cumplir con los requisitos constitucionales, legales y de procedimiento que se le suponen a una investidura de esta magnitud.

Como se puede ver el TSJ no sólo fuerza el alcance de la norma sino que olvida que según los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE) y 128 del REGLAMENTO ELECTORAL, todo funcionario público debe separarse del ejercicio del cargo para postularse a un cargo de elección popular, siendo la única excepción admitida la postulación para la reelección.

La interpretación hecha estando frente a unas normas tan claras resulta forzada e incluso sospechosa de una conducta prevaricadora más si se tiene en cuenta que el "encargo" está dentro de las atribuciones del cargo de Vicepresidente Ejecutivo cuando suple las faltas absolutas del Presidente.

De acuerdo con esto, el candidato Vicepresidente Ejecutivo Nicolás Maduro Moros no cumple tampoco con los requisitos del artículo 227 de la Constitución puesto que contraviene el 229. **Esta situación constituye un vicio de nulidad que afecta a todo el proceso haciéndolo nulo de pleno derecho y la Sala Constitucional del TSJ habría incurrido en la conducta tipificada en el artículo 25 de la misma Constitución que ha jurado defender y garantizar según el cual todo acto dictado en ejercicio del Poder Público que viole o menoscabe los derechos garantizados por esta Constitución y la ley es nulo; y los funcionarios públicos y funcionarias públicas que lo ordenen o ejecuten incurren en responsabilidad penal, civil y administrativa, según los casos, sin que les sirvan de excusa órdenes superiores".**

2. METODOLOGÍA Y CÓDIGO DE CONDUCTA

La Misión realizada y las labores de observación llevadas a cabo, se efectuaron bajo la metodología y las normas de conducta aprobadas por Naciones Unidas en su **Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones y Código de Conducta para Observadores Internacionales** [4]**,** de 27 de octubre de 2005.
http://eeas.europa.eu/human_rights/election_observation/docs/code_conduct_es.pdf
Esta Declaración de Principios y el Código de Conducta han sido asumidos por los miembros de la Misión y avalado con su firma y rúbrica, tal y como puede comprobarse y viene recogido en los Anexos de este Informe Final.

3. HIPÓTESIS Y ESCENARIO

Como ya se ha adelantado en el Contexto, el escenario que se contempla es de inseguridad jurídica e inquietud ciudadana ya sea por aceptar o no la candidatura de Nicolás Maduro Moros; por aceptar o no su victoria electoral, por las respuestas contradictorias ante la petición de una auditoría de los resultados de la votación, por hacer responsable a la oposición pero especialmente a su candidato de cualquier suceso negativo que despierte la alarma social, entre otras cosas.

Por otra parte, en el afán de dar continuidad al Gobierno con un nuevo líder a la cabeza con nuevos retos que afrontar y sobre todo con el firme propósito de conservar el poder a toda costa y prevalecer el legado de Hugo Chávez, se observa una abierta y reiterada violación de normas y procedimientos que conduce a acrecentar las sospechas de una suspensión del Estado de Derecho. Las instituciones del Estado han perdido su neutralidad, vulneran la garantía del ejercicio libre y sano de los derechos y las obligaciones ciudadanas, dejan indefensa a la ciudadanía y sin razón de ser a la democracia.

Por lo tanto es fundamental tener en cuenta que:

- Como ya se anotaba en el anterior informe, **los distintos actores políticos siguen volcados más en estos enfrentamientos que en un debate político capaz de plantear líneas estables** y de continuidad en la labor de gobierno u oposición.[5]

- El **intercambio de propuestas políticas sólidas** ha sido sustituido por promesas de continuidad del proyecto de Hugo Chávez Frías, quien ahora como "*Héroe de la patria*", está más presente en sus seguidores.

---

[4] Este Declaración de Naciones Unidas ha sido suscrita por las siguientes organizaciones: Unión Africana; Asamblea Parlamentaria – Consejo de Europa (PACE); Asociación de Administradores Electorales de las Islas del Pacífico, Australia y Nueva Zelandia (PIANZEA); Centro Carter; Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL); Comisión europea por la democracia a través de la ley (Comisión Venecia); Comisión de la Unión Europea; Foro de las Islas del Pacífico; IFES; Instituto Electoral del África Meridional (EISA); Instituto Internacional de Democracia y Asistencia; Electoral (IDEA); Instituto Republicano Internacional (IRI); Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI); Organización de los Estados Americanos (OAS); Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE); Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OSCE/ODIHR); Red Asiática para la Celebración de Elecciones Libres (ANFREL); Red Europea de Organizaciones de Observación Electoral (ENEMO); Secretaría del Commonwealth; Servicios Internacionales de Reforma Electoral (ERIS); Unión Interparlamentaria (IPU).

[5] http://www.iaee.eu/material/Venezuela-Informe_Mision_Elecciones.pdf

- Siendo **el Consejo Nacional Electoral, la institución más apta para salvaguardar la última voluntad del Líder, su protagonismo y poder se ha incrementado ubicándose en el centro de la vida política electoral**. Si en los últimos años ya tenía un protagonismo probablemente exagerado **en esta ocasión su desempeño ante la negativa de favorecer una auditoría le ha propiciado ataques y dudas respecto a su imparcialidad**.

- La carga emotiva que ha caracterizado a las campañas electorales de los últimos años, en los que ha prevalecido la falta de consenso institucional, se ha potenciado con la identificación clara y abierta de las instituciones con uno de los candidatos en liza y con una especie de "vale todo" legal, lo cual ha elevado el ya de por sí alto **nivel de enfrentamiento y agresividad que se contagia a la ciudadanía propiciando una polarización social insostenible**. La relación amigo-enemigo; correligionario-adversario; patriota-traidor sigue calificando toda la vida nacional e, incluso, administrativa. Por ello es deseable la creación de **espacios mixtos** en la búsqueda de un juego político de mayor normalidad, estabilidad y continuidad institucional.

- Como ya se había señalado en anterior ocasión, un efecto positivo que ha tenido el alto grado de politización social, ha sido la **gran motivación y originalidad en los canales de participación política y electoral**. Sería deseable mantener este dinamismo y nivel de compromiso con el proceso político, siempre y cuando se realice por los canales y escenarios adecuados, y **dentro del respeto, institucionalidad, coherencia y alternancia que debe imperar en todos los sistemas democráticos**.

- Se evidencia un intento de instrumentalización de los Observadores y Acompañantes Internacionales por parte de los Comandos de Campaña como elemento legitimador de argumentos partidistas.

- El CNE establece un carácter "confidencial" (no público) al informe escrito que contiene el análisis, conclusiones y recomendaciones de sus acompañantes internacionales vulnerando el principio de transparencia y rendición de cuentas o *accountability* que se le exige a las instituciones y actos públicos.

4. ACTUACIONES DESARROLLADAS EN LA MISIÓN

- Seguimiento del comportamiento institucional ante el proceso consultivo de algunos organismos públicos que ocupan un lugar estratégico: Consejo Nacional Electoral; Asamblea Nacional, Consulados y Embajadas; Órganos Administrativos y Fuerzas Armadas; Televisión Pública Venezolana.

- Observación de las distintas campañas electorales y de los actos partidarios en tres Estados, incluido el Distrito Capital.

- Cierre de la campaña de ambos partidos principales.

- Entrevistas a ciudadanos de diversos estratos sociales y formación en los Estados de Táchira, Mérida, Zulia y Distrito Capital.

- Entrevistas a distintos funcionarios de la administración pública y del orden jurisdiccional.
- Entrevistas con algunos representantes y líderes de los partidos mayoritarios.
- Entrevistas con miembros y profesores de COVRI.
- Entrevistas con personal del Consejo Nacional Electoral.
- Observación de 17 colegios electorales en distinta ubicación geográfica, distinto segmento sociológico y estrato social.
- Seguimiento del recuento electoral en sedes de los partidos.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como en la anterior observación de las elecciones presidenciales de octubre de 2012, los trabajos de observación realizados a lo largo de la misión han tenido por objeto medir el tono democrático, transparencia, eficacia y eficiencia en distintos ámbitos que determinan de forma directa e indirecta el desarrollo del proceso electoral. En este sentido, el objeto de observación, la toma de datos y evaluación, no sólo se han limitado estrictamente a los distintos ámbitos, aspectos y pasos del proceso electoral *"per se"*, sino que también se han evaluado los diferentes escenarios, espacios, ambientes, y procesos que envuelven la acción del voto y que tienen una incidencia plena en su correcto y democrático desarrollo al sentar las bases de objetividad, igualdad de trato, equilibrio en la gestión, seguridad jurídica, transparencia y rendición de cuentas, tal y como recomiendan la totalidad de los protocolos de observación electorales a los que nos hemos referido.

Por todo ello, han sido observados y evaluados también ámbitos como son: la estructura, composición, funcionamiento, dinámicas, y comportamientos de algunas instituciones estatales, administración interior y exterior, medios públicos de comunicación, poderes del Estado y prácticas públicas que, todos ellos, tiene un peso determinante en la consulta e inciden de forma decisiva en la imprescindible igualdad, objetividad y neutralidad de los poderes públicos en el proceso electoral.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

La observación de algunas dinámicas en relación con el sector público y la constatación del funcionamiento en distintas unidades administrativas y de su personal vinculado, así como las entrevistas mantenidas con servidores del Estado dentro de distintos estamentos que tienen diversas condiciones laborales, tanto en permanencia y duración, han arrojado las siguientes conclusiones:

- -Existe una forzada identificación de una gran parte de los niveles directivos y, por ende, de la práctica totalidad de la estructura administrativa interior y exterior del Estado con los objetivos del PSUV y con su candidato Nicolás Maduro Moros. Es de destacar que a pesar de ser menos intensa dicha identificación que la constatada en la anterior consulta con el candidato Hugo Chávez Frías, se produce de forma directa, indirecta y/o asociada al anterior Presidente. Podría señalarse que existe una

concordancia entre Estado-Administración-Partido; Líder sucesorio/Vicepresidente/ candidato a presidente[6].

- Se presiona a los funcionarios públicos -ya sean fijos o contratados- si no apoyan de forma activa y manifiesta al candidato gubernamental; se moviliza a los funcionarios y resto de personal público para participar de forma activa en los actos electorales o de campaña del Partido de gobierno, proporcionándoles slogans, lugares de cita y encuentro e, incluso, camisetas e indumentaria para resaltar la comunión con esas ideas y la unidad de acción[7]. **VÉASE CUADRO 1**

- Las condiciones de trabajo, prestación, horario y relaciones laborales se condicionan en función de los objetivos políticos, electorales o de campaña fijados por los distintos estamentos partidarios.

- Las impresiones respecto a lealtad y cercanía con los objetivos políticos del Gobierno, condiciona de forma decisiva la continuidad o cambio de responsabilidades y la renovación de contratos, teniendo en ello un peso decisivo las opiniones señaladas, la actividad desarrollada y el protagonismo mostrado a lo largo de los distintos procesos electorales o consultas.

- La administración interior y exterior no ha asegurado un trato igualitario cuando el demandante de un trámite o servicio, ofrecía sospechas de participar en otro partido, en otra campaña o, incluso, en estar presente y ser testigo no previsto del proceso electoral. El retraso en las respuestas, obstáculos y exagerados requisitos para la consecución de los trámites han sido métodos empleados para impedir, dilatar y hacer desistir a los demandantes.

---

[6]Las desviaciones y delitos considerados en este apartado suponen un claro incumplimiento de la **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** y concretamente del **Artículo 141**:*La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho*; y también al **Artículo 145***: Los funcionarios públicos y funcionarias públicas están al servicio del Estado y no de parcialidad alguna. Su nombramiento o remoción no podrán estar determinados por la afiliación u orientación política. Quien esté al servicio de los Municipios, de los Estados, de la República y demás personas jurídicas de derecho público o de derecho privado estatales, no podrá celebrar contrato alguno con ellas, ni por sí ni por interpósita persona, ni en representación de otro u otra, salvo las excepciones que establezca la ley.*

[7]Todos los puntos considerados en este apartado son un clara vulneración del **Reglamento de la Ley General Electoral** de 7 de junio de 2012 y concretamente del *CAPÍTULO IV DE LA REGULACIONES PARA LOS ORGANISMOS Y FUNCIONARIAS O FUNCIONARIOS PÚBLICOS DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL**; Artículo 221.-** Las funcionarias y funcionarios en general, están al servicio del Estado y no de parcialidad política alguna, en consecuencia, les está prohibido: 1. Actuar, en ejercicio de la función pública, orientadas u orientados por sus preferencias políticas, a favor o en detrimento de cualquier organización con fines políticos, grupo de electoras y electores, comunidades u organizaciones indígenas, o candidatura alguna.**;** 2. Hacer publicidad y propaganda electoral en sus sitios de trabajo y demás dependencias públicas, inclusive mediante el uso u ostentación de la misma por cualquier medio.**;** 3. Usar los locales donde funcione una dependencia gubernamental con fines de proselitismo político**;** 4. Utilizar o permitir que otra persona utilice bienes del patrimonio público en beneficio de cualquier organización con fines políticos, grupo de electoras o electores, de las comunidades u organizaciones indígenas, o candidatura; 5. Utilizar su cargo para favorecer o perjudicar electoralmente a una candidata o candidato, organización con fines políticos o grupo de electoras o electores y de las comunidades u organizaciones indígenas; 6. Aprovechar las funciones que ejerce, o usar las influencias derivadas de las mismas, para obtener ventaja o beneficio económico u otra utilidad, para cualquier organización con fines políticos, grupo de electoras y electores, comunidades u organizaciones indígenas o candidatura…".*

- Es destacable en esta falta de neutralidad por parte de la Administración Exterior del Estado, la utilización de los recursos de las legaciones diplomáticas para favorecer y hacer campaña a favor del candidato gubernamental. **Véase CUADRO 2**

CUADRO 1
PRESIONES A FUNCIONARIOS Y DE INCITACIÓN AL VOTO DESDE LA ADMINISTRACIÓN

El Ministro de la Vivienda Ricardo Molina presionando al personal del Ministerio y amenazando a aquellas personas que apoyen al candidato de la oposición.

http://www.youtube.com/watch?v=uo16ABM_-Mo
http://www.youtube.com/watch?v=iPv146-l5Ww

El Ministro del Poder Popular para la **Comunicación** y la Información, Ernesto Villegas en un acto Durante el Encuentro Nacional de Comunicadores organizado por el Ministerio llama al voto para el candidato Nicolás Maduro. Recogido en la propia página del Ministerio.

http://www.minci.gob.ve/2013/04/8-472-comunicadores-de-calle-se-han-registrado-en-el-sibci/

Aunque alguno de estos ejemplos es posterior a las elecciones ejemplifica claramente lo que se ha observado

CUADRO 2
UTILIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EXTERIOR EN APOYO DEL CANDIDATO GUBERNAMENTAL O CONTRA EL CANDIDATO OPOSITOR

Algunas páginas de legaciones diplomáticas de Venezuela en el Exterior:

Embajada de Venezuela en Madrid:
http://www.embajadadevenezuela.es/voces-de-espana/1826-nicolas-maduro-el-conductor
http://www.embajadadevenezuela.es/voces-de-espana/1875-ilos-medios-espanoles-preparando-la-derrota-o-preparando-un-golpe-en-venezuela
http://www.embajadadevenezuela.es/voces-de-espana/1886-capriles-el-pp-y-el-fascismo-de-siempre-juan-carlos-monedero

Consulado de Venezuela en Canarias
http://www.consuladodevenezuela.es/contenido.php?idNot=1273
http://www.consuladodevenezuela.es/contenido.php?idNot=1274
http://www.consuladodevenezuela.es/contenido.php?idNot=1272

Embajada de Venezuela en La Habana
http://cuba.embajada.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=602%3Anicolas-maduro-estoy-preparado-para-ser-presidente-por-los-proximos-seis-anos&catid=3%3Anoticias-de-venezuela-en-el-mundo&Itemid=19&lang=es
http://cuba.embajada.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=598%3Amarea-roja-llenara-siete-avenidas-de-caracas-en-apoyo-a-maduro&catid=3%3Anoticias-de-venezuela-en-el-mundo&Itemid=19&lang=es

Embajada de Venezuela en Bogotá:
http://colombia.embajada.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=382%3Acapriles-maneja-la-mentira-y-la-manipulacion-para-instaurar-un-golpe-mediatico&catid=3%3Anoticias-de-venezuela-en-el-mundo&Itemid=19&lang=es

Embajada de Venezuela en Buenos Aires:
http://argentina.embajada.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2131%3Aunidos-y-organizados-manifesto-un-qcontundente-apoyoq-a-la-candidatura-de-maduro&catid=3%3Anoticias-de-venezuela-en-argentina&Itemid=23&lang=es

Aunque alguno de estos ejemplos es posterior a las elecciones ejemplifica claramente lo que se ha observado

PODER LEGISLATIVO

La observación y análisis respecto al funcionamiento de la Asamblea Nacional y de los medios institucionales orgánicos y de información de la Cámara, en los días inmediatamente anteriores y posteriores en relación directa con la consulta electoral presidencial, llevan a realizar las siguientes valoraciones:

- La negativa del Presidente de la Asamblea a dar el uso de la palabra a los diputados que no hicieran declaración pública de reconocimiento expreso del candidato Nicolás Maduro Moros como Presidente electo, es una evidente vulneración de los principios constitucionales referidos al Estado de Derecho, al Derecho de Representación, a los Derechos de expresión y manifestación. Al ser ésta, una vulneración grave de los principios originarios del Estado de Derecho tiene una consecuencia de suspensión *"de facto"*, no *"de iure"* de dicho Estado, así como también de las bases sobre las que se asienta el sistema democrático de representación conforme a la Ley [8]

- Los actos recogidos en los medios institucionales de protocolo e información son asociados a la figura de su Presidente, con independencia de que sean eventos en su labor de representación o de su condición de dirigente del Partido Socialista Unido de Venezuela.

---

[8]La limitación al ejercicio de representación es una clara suspensión del principio de pluralismo político como base del Estado de Derecho regulado en la Carta Constitucional en su artículo 2 que dice: *Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.* También del artículo 21.1. que dice: *Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia: 1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.* Esta actuación es también una clara violación del Artículo 57 que señala: *Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. Quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado. Se prohíbe la censura a los funcionarios públicos o funcionarias públicas para dar cuenta de los asuntos bajo sus responsabilidades.* Es significativo igualmente la vulneración a los derechos de inmunidad recogidos en los artículos 199 y 200 del texto constitucional que señalan: *Artículo 199. Los diputados o diputadas a la Asamblea Nacional no son responsables por votos y opiniones emitidos en el ejercicio de sus funciones. Sólo responderán ante los electores o electoras y el cuerpo legislativo de acuerdo con esta Constitución y con los reglamentos. Artículo 200. Los diputados o diputadas a la Asamblea Nacional gozarán de inmunidad en el ejercicio de sus funciones desde su proclamación hasta la conclusión de su mandato o la renuncia del mismo.*
La decisión adoptada por el Presidente de la Asamblea es una clara extralimitación del artículo 27 del *Reglamento interior y de debates de la Asamblea Nacional* en donde se estipula las *atribuciones del Presidente o Presidenta*. Literalmente señala: *Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional: 1. Ejercer la representación de la Asamblea Nacional; 2. Convocar las sesiones de la Asamblea Nacional.; 3. Decidir sesionar en sitios diferentes al hemiciclo de sesiones y/o en otras ciudades de la República.; 4. Presidir, abrir, prorrogar, suspender y levantar las sesiones, de conformidad con este Reglamento; 5. Convocar las reuniones de Junta Directiva, Comisión Delegada y de la Comisión Consultiva; 6. Dirigir los debates conforme a este Reglamento y llamar al orden a los diputados o diputadas que lo infrinjan.*

- A lo largo de la campaña electoral, inclusive los días de reflexión, en la página web institucional de la Asamblea se recogen los sucesivos actos y declaraciones del candidato Nicolás Maduro Moros y, de forma paralela, se hace eco de afirmaciones e insultos contra el candidato Henrique Capriles Radosky, tanto en declaraciones del Presidente de la Asamblea, como de otros diputados del grupo legislativo mayoritario. También de personas ajenas al órgano de representación. **VÉASE CUADRO 3**

CUADRO 3
EJEMPLOS DE UTILIZACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

El Presidente de la Asamblea Nacional Diosdado Cabello, niega la palabra a todas los diputados que no reconozcan a Nicolás Maduro como Presidente.

http://www.youtube.com/watch?v=GGlDnULJ_88
http://www.youtube.com/watch?v=3TRRaxh0loQ

En la propia página de la Asamblea Nacional

"Necesidad de reconocer a maduro para intervenir en pleno"
http://www.asambleanacional.gob.ve/noticia/show/id/1828
"Capriles es un líder fascista"
http://www.asambleanacional.gob.ve/noticia/show/id/1822
"En Venezuela no habrá pacto con la burguesía"
http://www.asambleanacional.gob.ve/noticia/show/id/1370
El 14 eligiremos a Maduro y cumpliremos el sueño de nuestro Comandante"
http://www.asambleanacional.gob.ve/noticia/show/id/1291
"Cabello recordó que Capriles eliminó becas a los niños especiales en Miranda"
http://www.asambleanacional.gob.ve/noticia/show/id/1302

Aunque este ejemplo es posterior a las elecciones ejemplifica claramente lo que se ha observado

PODER JUDICIAL

La revisión de algunas sentencias últimas con distintas cuestiones en relación directa con el proceso electoral, y en especial con el proceso de sustitución en la cabeza del ejecutivo tras el fallecimiento del anterior Presidente y las distintas interpretaciones constitucionales respecto a qué figura dentro del Estado le correspondía la responsabilidad de llenar transitoriamente ese vacío hasta la convocatoria de elecciones, permite realizar la siguiente valoración:

- En las últimas decisiones judiciales de algunos órganos jurisdiccionales, especialmente del Tribunal Superior de Justicia, y dentro de él su Sala Constitucional, se constata una muy preocupante permeabilidad a la voluntad del ejecutivo y del partido que le mantiene. Una situación así, pone en peligro y en serias dudas la necesaria neutralidad y objetividad imprescindible exigible a este órgano en un sistema democrático.

- Se realizan exaltaciones abiertas a la cabeza del ejecutivo en un tono político partidista poco procedimental, especialmente en sentencias que, como la de sustitución temporal y la convocatoria de elecciones ante el fallecimiento del Presidente, tienen un marcado efecto en el proceso electoral y sientan jurisprudencia constitucional.

Se han constatado comportamientos, formas y tonos poco habituales de un órgano que debe permanecer ajeno a los usos políticos protocolarios; más aún, en la redacción de sus sentencias que deben ser fiel reflejo de la necesaria división de poderes que caracteriza a un sistema democrático de gobierno. **VÉASE CUADRO 4**

CUADRO 4
EJEMPLO DE PERMEABILIDAD DEL PODER JUDICIAL

Sentencia sobre el proceso de sustitución del Presidente tras su fallecimiento y las distintas interpretaciones constitucionales respecto a la prohibición de la postulación de la candidatura presidencial de quien ejerza el cargo de Vicepresidente Ejecutivo.

Sentencia Sala Constitucional. Ponencia Conjunta. Expediente nº 13-0196
http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/Marzo/141-8313-2013-13-0196.html

"Quisiera la Sala aprovechar la ocasión para dar cuenta en forma breve, respetuosa e institucional, como corresponde a un órgano que integra el Poder Judicial, de la relevancia, influencia e importancia de la figura, mensaje, ideario y participación del Presidente de la República ciudadano Hugo Chávez Frías en la vida del país, así como de su huella en los aspectos sociales, económicos, políticos y culturales de la nación, a partir de una nueva Constitución que refunda la República."

FUERZAS ARMADAS

La observación de algunos comportamientos individuales y/o colectivos, aislados o generales, así como la evaluación respecto a la utilización de los medios e instalaciones de las fuerzas armadas, nos llevan a realizar las siguientes consideraciones:

- Existe una identificación indirecta de gran parte de las instalaciones militares con los objetivos de una de las candidaturas en liza, concretamente con la posición gubernamental. Dicha identificación se realiza de forma encubierta e indirecta porque todos ellos exhiben grandes fotografías gigantes hacia dentro del acuartelamiento y hacia la calle o alrededores con fotos gigantescas del anterior Presidente que, de forma clara y directa, dio su apoyo incondicional a uno de los candidatos, siendo parte de la estética y de los carteles de uno de los candidatos. Esta predisposición, vulnera la neutralidad que debe regir a las fuerzas armadas a la hora de exhibir en su justa medida y en los adecuados lugares los símbolos patrios que recoge la Constitución.

- Las fuerzas armadas desarrollan el operativo de seguridad los días de elecciones, dentro y fuera de los distintos colegios electorales, lo que supone ya una tradición asentada en el país, pero una práctica poco recomendable en un proceso de marcado carácter civil que debe desarrollarse asegurando el orden necesario pero ajeno a todo tipo de presencia y estética militar.

- Algunas dotaciones y acuartelamientos colaboran con algunos objetivos de llamamiento y movilización del voto por medio de llamadas de reclamo y presencia activa en barrios y zonas, mediante toques de Diana y lanzamiento de salvas que, no por ser tradicional, deja de ser un comportamiento castrense aplicado a la sociedad civil

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El estudio del Campo Mediático, especialmente en su vertiente audiovisual a lo largo de los días anteriores, posteriores y durante el propio proceso electoral, en cuestiones como: la parrilla de emisión; los contenidos de programas; la distribución de espacios; entrevistas realizadas; candidatos citados y/o imágenes empleadas; duración de espacios; presencia física, actitud y dialéctica de presentadores; enfoque de los debates e invitados; personal responsable y medios empleados, arrojan las siguientes conclusiones:

- La totalidad de los Medios de Comunicación, con independencia de la plataforma empleada, de la titularidad o del ámbito de actuación, se encuentran absolutamente polarizados hasta el punto de estar alienados por el candidato oficialista o por el principal candidato de la oposición.

- Hay una apropiación absoluta de los Medios de Comunicación de titularidad pública que los convierte en parte fundamental de la propaganda electoral. Este fenómeno se produce tanto en los Medios de comunicación públicos como en la utilización partidista de la propaganda institucional. Esto ha sido observado tanto en las administraciones oficialistas como en las controladas por integrantes de la MUD, y aunque cualitativamente es idéntico, el impacto cuantitativo es mayor en el lado oficialista por disponer de más Medios bajo su control.

- Existe por parte de los Medios de Comunicación y de los profesionales que los forman una práctica habitual y cotidiana que desconoce e incumple la normativa electoral. Muestra de ello es el abundante proselitismo político que se realizó en la jornada de reflexión amparándose en el hecho de no haber petición expresa del voto por un candidato.

- La propia emisión en los dos principales canales de televisión nacional de una entrevista con el candidato Nicolás Maduro Moros (en el caso de Venezolana de Televisión) o con el candidato Henrique Capriles Radosky (en el caso de Globovisión), coincidiendo con el fin de campaña electoral y el inicio de la jornada de reflexión ejemplifica lo anteriormente expuesto.

- Existe una habitual falta de profesionalización. El tratamiento del adversario político, así como de determinados temas, es con frecuencia sesgado o sensacionalista cuando no directamente irrespetuoso u ofensivo, llegando a usar motes, descalificativos o insultos.

- La distribución de los tiempos para los temas, así como de los actores que intervienen en los mismos, se asignan con criterios políticos y no profesionales. Resultado de esto es la inexistencia del resto de candidatos u opciones políticas; incluso en ocasiones esta exclusión se hace extensiva también al principal rival.

- Con frecuencia al informar de algún acontecimiento llevado a cabo por un candidato, a continuación se emplea algún recurso para desacreditar o cuestionar la anterior información ofrecida. En algunos casos, esta segunda información dispone de mucho más tiempo que la propia información que la ha generado.

- Se puede encontrar diversos casos en los que los recursos audiovisuales son manipulados deliberadamente para engrandecer o realzar a un candidato, o en su defecto, para denigrarlo o rechazarlo. Esta práctica llega hasta el punto de realizar montajes en conexiones en directo, con clara intencionalidad política-partidista y sin que haya requisitos técnico o profesionales que lo justifiquen.

- Se comunican noticias sin contrastar, habitualmente obtenidas de internet, dispensándoles el tratamiento propio de una noticia. Esta forma de proceder, confiere "carta blanca" para comunicar y difundir cualquier acontecimiento, sea éste real o ficticio. En ningún caso esta práctica va acompañada de los posteriores desmentidos en caso de confirmarse que la noticia difundida era falsa.

- Existe una carencia constante en la búsqueda de la imparcialidad o de la ecuanimidad en la información, en la inclusión y el tratamiento de los temas o en la distribución de los tiempos.

ORGANIZACIÓN ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

La observación en primer plano de las labores desempeñadas por el Consejo Nacional Electoral como máximo órgano encargado del buen desarrollo del proceso de consulta en todos sus ámbitos, espacios y pasos; las discusiones mantenidas con los grupos dentro de la Misión sobre la estructura y funcionamiento del Consejo; las conversaciones mantenidas con algunos de sus miembros; así como, la referencia comparativa con la organización de otros órganos electorales centrales en otros países, nos permiten llegar a las siguientes conclusiones:

- EL CNE -frente a la discreción que deben guardar todos los órganos electorales y jurisdiccionales- ocupa un exagerado protagonismo y presencia en los medios en todas las fases del proceso electoral y no sólo durante, también antes y después, colocándole en un lugar muy destacado de la vida política, informativa y social en todo el proceso electoral, lo que supone un desgaste exagerado y una duda permanente respecto a su imparcialidad al ubicarle en el centro de una campaña.

- El CNE asume algunas competencias dentro de los ámbitos de información, relaciones internacionales, información administrativa, relaciones consulares y otros temas que corresponderían a la labor gubernamental. Dentro de ellas, destacan las de información sobre niveles de participación electoral y resultados que, como ocurre en otras administraciones, son labores y competencias del Ejecutivo; ello permitiría, asentar una distancia prudencial respecto a las áreas de gobierno que redundaría en su imagen de neutralidad y objetividad.
- La estructura y composición de sus órganos directivos no favorece la imagen de neutralidad que debe imperar en todos sus actos. La existencia de cinco Rectores -escogidos por 11 diputados de la Asamblea y 10 de otros sectores, refrendados por las 2/3 de la Asamblea, lo que supone el refrendo dos veces por parte de la mayoría de

gobierno- no parece que sea la estructura y método más adecuado para conseguir equilibrios que redunden en una práctica y en una imagen de objetividad y exclusiva profesionalidad. Dicho sea de paso, un sistema también adoptado en otros países.

- Se ha comprobado el mal funcionamiento, no pensamos que intencionado, en el trámite de recepción y respuesta a algunas peticiones de presencia internacional de instituciones ajenas a la UNASUR -la única invitada por el CNE para realizar esta labor internacional electoral- probablemente por una falta de coordinación y de suficientes medios para acaparar todos este amplio conjunto de funciones. Es claro que estos "silencios" no intencionados pueden ser mal interpretados por aquellas organizaciones nacionales o internacionales que tienen el interés y el derecho de ejercer las labores de veeduría ciudadana.

- No valoraremos en este capítulo la figura del "Acompañamiento Internacional" que, como hemos recogido de forma amplia y bien referenciada en el anterior informe y en el capítulo de "Justificación de la Misión", nos parece que debería conciliarse con la práctica de la Observación Internacional, más neutra y valorativa, que ya ha recorrido un camino largo y significativo en la costumbre y en la práctica del Derecho Internacional Público, siendo reconocida por Naciones Unidas y por otras organizaciones internacionales de carácter universal y regional para llevar a cabo la labores de observación y evaluación en todos los procesos electorales, sean del país o región que sean.

MESA ELECTORAL Y VOTO ELECTRÓNICO

Cabe señalar que esta misión no ha tenido acceso a la infraestructura técnica del sistema de votación, cuestión reservada a los acompañantes internacionales de UNASUR, por lo que la observación es muy superficial y se centra en la observación directa realizada el día de las elecciones a los colegios visitados. Esta muestra aunque escasa es representativa de cada una de las zonas por estrato en las que se dividen la ciudades observadas. La observación se centró en el procedimiento que debe seguir el elector para el voto. No obstante no es posible determinar posibles errores, fallos o cualquier otro que pueda alterar el resultado, salvo los informados por los testigos electorales o miembros de mesa muy superficialmente.

- Se constata que cada mesa electoral tiene que administrar, especialmente en los grandes núcleos un número exagerado de electores, lo que dificulta sobre manera la capacidad de gestión. Sería necesario aprovechar la modificación de los colegios electorales para incrementar el número de mesas que en ningún caso, dado los numerosos pasos en el proceso de votación, deberían superar los quinientos electores.

- No existe homogeneidad en el procedimiento, en algunos colegios los electores acceden directamente a la sala y en su mesa son identificados, proceden al voto electrónico, depositan el justificante en una urna y por último proceden a teñir su dedo índice derecho;

- En otros, los electores son identificados en una mesa preliminar a la entrada del colegio con varias computadoras en las que se les atiende y donde son dirigidos a sus correspondientes mesas.

- En la mayoría de colegios los electores son orientados sobre el proceso a seguir al presentarse en su mesa si es que no conocen el procedimiento. Dado que se ha votado siguiendo el mismo procedimiento del pasado Octubre en los mismos colegios, no se observa en esta ocasión una demora especial en esta fase y pasan a la mesa donde se identifican. La duración del procedimiento de voto desde que el elector accede a la sala y se presenta a la mesa, tiene una media contabilizada ponderada un 1 minuto 30 segundos que es el tiempo que calculó el CNE cuando hizo una prueba del modelo.

- Se pudo constatar en varias ocasiones y diferentes colegios que al presionar en la pantalla la foto del candidato a elegir, hubo demora en la respuesta del sistema haciendo que muchos de los electores no habituados en el uso de sistemas informáticos volvieran a presionar, generando votos nulos.

- La utilización del voto electrónico es una práctica en Venezuela resultado de los procesos de modernización en los sistemas de votación que permite un rápido recuento y contabilización pero que, como es lógico, al realizarse en voto paralelo (el electrónico y el que se introduce en la urna) se suma a otros pasos que, aun siendo tradición, parecen superados en la práctica electoral como la utilización de la tinta indeleble para marcar el dedo del elector.

- Para facilitar el simultáneo proceso de votación sería recomendable estudiar la supresión de la tinta en el dedo del elector que, al ser doblemente registrado, hace imposible que vuelva a votar.

- En algunos colegios han fallado las máquinas y pese a las varias solicitudes no se pusieron en marcha los procedimientos sustitutivos de voto manual.

TARJETÓN ELECTORAL

- La distribución y ordenación interna del tarjetón electoral induce a confusión en el voto al aparecer el mismo candidato en distintos lugares y posiciones bajo distintas siglas y colores; el elector vota más por ubicación "a tanteo" en el tarjetón [*arriba a la derecha*, *abajo a la izquierda*. etc. etc. (Sic)] que por una conciencia cierta del lugar en el que se encuentra la opción por la que desea votar.

- En esta ocasión al presentar el candidato Capriles una única casilla, aunque permanece el criterio de ubicación física, la presentación se ha simplificado. Es posible que en algunas mesas en las que nivel de la pantalla no era lo suficientemente alta se pudiese intuir a qué candidato se vota por la colocación.

- El Consejo Nacional Electoral de Venezuela utilizó este tarjetón que usaron los electores en las elecciones presidenciales del 14 de abril. Si fueron 7 los candidatos que aspiraban a la presidencia, el tarjetón estuvo conformado por 20 fotografías, 14 de ellas del candidato oficialista Nicolás Maduro, quien ocupó las mismas posiciones que había utilizado Hugo Chávez en las anteriores elecciones. Los demás candidatos cuentan con una sola fotografía cada uno. El candidato opositor, Henrique Capriles, fue ubicado en la parte inferior izquierda de la "boleta" electoral.

- Nicolás Maduro, el candidato del gobierno, aparece en 14 casillas que corresponden a los partidos de la izquierda que respaldaron su candidatura en estas elecciones. Contó con el apoyo del Partido Socialista Unido de Venezuela - PSUV y de otros partidos de izquierda, como el Partido Comunista de Venezuela - PCV, por la Democracia Social - Podemos y Unidad Popular Venezolana - UPV. PPT, REDES, MPE, PODEMOS, UPV, ORA, CRV, PRT, JUAN O BIMBA, TUPAMARO, NCR.

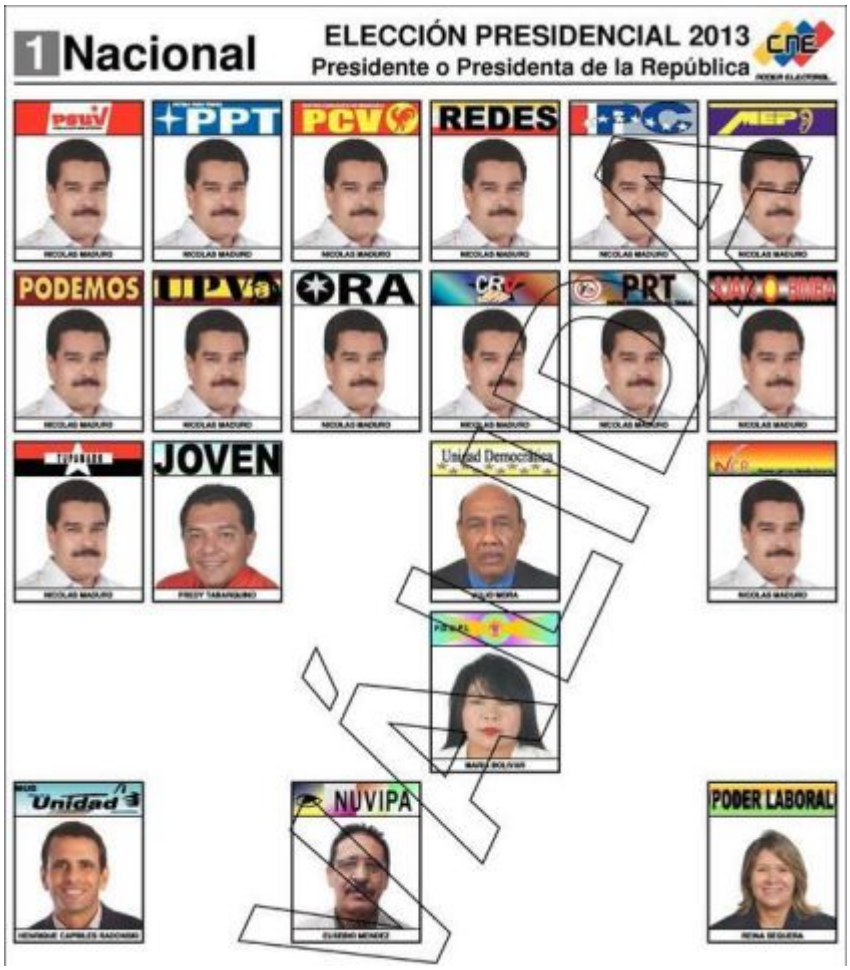

- Henrique Capriles por su parte es representante de la coalición de partidos opositores llamada Mesa de la Unidad Democrática - MUD.

- Hubo una casilla para cada uno de los siguientes candidatos:
  1. FREDY TABARQUINO, por el partido JOVEN.
  2. JULIO MORA, por el partido Unidad Democrática.
  3. MARIA BOLIVAR, por el partido PDUPL.
  4. EUSEBIO MENDEZ, por el partido NUVIPA.
  5. REINA SEQUERA, por el partido Poder Laboral.

- En la parte inferior del tarjetón hay un texto que dice: EMITA (1) VOTO POR LA CANDIDATA O CANDIDATO DE SU PREFERENCIA, PRESIONANDO LA TARJETA ELECTORAL QUE CORRESPONDA

- Es imprescindible recurrir a una simplificación y clarificación en el tarjetón que, dado que la elección es unipersonal, debería incluir sólo los distintos candidatas o

candidatos presentados, con independencia de los apoyos partidarios que recabe cada uno.

- Una vez cerrado el plazo de presentación y edición del tarjetón electoral, existe la posibilidad de modificar los apoyos de los partidos a los distintos candidatos, lo que conlleva a que los electores no sepan, a ciencia cierta, qué casillas son válidas o nulas dentro del tarjetón electoral; incluso se introducen zonas de sombra sobre casillas o aspas anulando su contenido; todo ello propicia el voto nulo y falta de claridad en la elección. Es recomendable que las posibles modificaciones del tarjetón y/o de las candidatas o candidatos presentados, en función de los cambios introducidos a lo largo del proceso, expire el día de su cierre oficial, previo a su edición, siendo imposible todo tipo de modificación posterior.

- Hubo un candidato al que le fue retirado el apoyo de su partido lo que obligó al CNE a emitir un comunicado advirtiendo que la selección de ese candidato en el tarjetón produciría un voto nulo.

COLEGIOS ELECTORALES

La observación de todo el proceso electoral en distintos colegios en diferente ubicación geográfica y segmento sociológico diferenciado, arrojó la siguiente evaluación:

- Hubo una franca mejoría en los diferentes aspectos que ya se señalaban en este ámbito en el capítulo de conclusiones y recomendaciones del informe de acompañamiento internacional electoral en las anteriores elecciones presidenciales del 7 de octubre de 2012. En este sentido se puede destacar que en esta ocasión a diferencia de las grandes concentraciones de los electores en las puertas de los colegios, el tiempo de espera para ejercer el voto de entre 3 á 5 horas y la confusa información al elector una vez hecho su ingreso en el colegio electoral hasta la realización del voto, en las elecciones del 14 de abril el proceso fue ágil, no hubo congestiones, el tiempo promedio de espera para la realización del voto fue de 20 a 30 minutos y sobre las 11:00 horas ya había votado casi el 50% del censo electoral en todos los colegios observados.

- Muchos de los integrantes de las Juntas y Mesas Electorales ya habían realizado las mismas funciones en los mismos centros y cargos debido a la prórroga que hiciera el CNE del periodo para el cual habían sido seleccionados en 2012 extendiéndolo a todas las elecciones de 2013. La selección de los mismos integrantes de las Juntas y Mesas Electorales que participaron en las elecciones de 2012 para las elecciones de 2013 en los mismos centros en los que participaron en las pasadas elecciones, si bien puede arrojar beneficios en cuanto al desempeño de su labor, por ejemplo, el mayor conocimiento del proceso electoral, genera a su vez una profunda desconfianza en la ciudadanía venezolana pues con ello se está produciendo una profesionalización de este deber ciudadano. Por tanto, es deseable que los electores y las electoras sean elegidos para formar parte de las Juntas y Mesas Electorales de una forma aleatoria y eventual, pues el ser elegidos por un periodo tan largo facilita el fraude electoral e impide a otros el ejercicio de este deber y derecho ciudadano.

- Hubo una correcta recepción de los observadores nacionales y la misión de acompañamiento internacional en la mayoría de los colegios visitados por parte de las

fuerzas de seguridad y de todo el personal salvo en el Liceo Educativo Aplicación, caso que por sus graves implicaciones será tratado en un acápite aparte.

- Durante el recorrido por los diferentes colegios observados se pudo comprobar la presencia de grupos y personas individuales con megáfonos y equipos de sonido de alto alcance invitando a votar por el candidato Nicolás Maduro Moros, en varios de ellos incluso a menos del perímetro de 300 metros, conducta constitutiva del delito electoral referido a hacer proselitismo político en los centros de votación.

- Una parte de los coordinadores de colegios y/o funcionarios de zona, al ser preguntados señalaron su pertenencia al PSUV como miembros activistas del partido de gobierno con cargos directivos, lo que transgrede la prohibición del artículo 36 del Reglamento Electoral según el cual los integrantes de los Organismos Electorales Subalternos no deben ejercer cargo de dirección en ninguna organización con fines políticos o grupos de electoras y electores y no deben estar vinculadas o vinculados directamente a candidatas o candidatos postulados a cargos de elección popular. Esta prohibición encuentra su justificación en el artículo 35 del mismo Reglamento ya que los Organismos Electorales Subalternos asumen, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la Ley y el Reglamento, la ejecución y vigilancia de los procesos electorales.

CUADRO 5
OBSERVACIÓN DE ALGUNOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS ELECTORALES

LICEO EDUCATIVO APLICACIÓN
CÓDIGO 10115015,
ZONA:
No. De electores: 4.883
No. De votantes: 3.015 a las 13:30
3.949 a las 17:26

Observación:

El día 14 de abril, alrededor de las **13:20**, la misión de observadores nacionales y de acompañantes internacionales electorales se hizo presente en las instalaciones del colegio referido para ser testigo de los siguientes hechos:

En una franja de 300 metros rodeando el centro había concentrada una multitud que gritaba consignas denunciando fraude, teniendo como fondo un "cacerolazo"[9] proveniente de las viviendas del lugar.

[9] Forma de manifestación pacífica en la que los ciudadanos desde sus casas o en concentración callejera golpean sartenes o cacerolas para que sea escuchado su descontento

CUADRO 5

Simultáneamente al arribo de la misión se estaba desplegando un contingente de policía que de manera prudente hizo presencia en el lugar e incluso sirvió de escudo a algunos de los miembros de aquella. De inmediato los observadores y acompañantes escucharon las versiones de los hechos de parte y parte, todo lo cual se resume así:

1. Al lugar llegaron más de cuatro autobuses y una ambulancia con aproximadamente setenta personas habitantes de la calle en estado de vulnerabilidad e incapacidad en compañía de una persona en cuyo poder estaban varias cédulas de ciudadanía, otra persona que se identificó como un parlamentario y un cortejo de motorizados armados yendo de dos en dos en cuatro vehículos.
2. El portador de los documentos de identidad pretendía servir como acompañante de todas las personas que habían llegado en los autobuses para ejercer su derecho al voto y según los testigos electorales no era la primera vez que esta situación ocurría en este centro.
1. Mientras la votación así considerada se procedía a realizar, refieren los ciudadanos testigos, que la multitud era instigada por parte del cortejo de motorizados que no solo les mostraban más paquetes de cédulas sino también armas.
2. La grave conducta que para todos es conocida como constitutiva de delito fue interpelada por la multitud que forzó el no ejercicio del voto hasta tanto no hubiera una aclaración de los hechos.
3. En versión parcial de la coordinadora del centro a la misión de observación, la multitud pretendía impedir el voto a un grupo de personas en estado de incapacidad proveniente de la Misión Negra Hipólita,[10] aunque no mencionó el motivo. Sostuvo que en el momento de los hechos se encontraba sola y fue agredida lo cual le obligó a cerrar el centro durante 22 minutos. No se mencionó dónde se encontraban los miembros del Plan República en este momento ya que son los responsables de reguardar el colegio e imponer el orden, tampoco qué papel jugaron ni por qué pudo ser agredida. En medio de la explicación, el responsable de contingencias enviado por el CNE la interrumpió abruptamente invitándola a retirarse del lugar; una parte de la misión la siguió para no interrumpir la versión teniendo en cuenta que los ánimos afuera estaban muy caldeados y que en ese momento la multitud exigía una explicación. No obstante, el responsable del CNE negó a la misión la posibilidad de aclarar la situación arguyendo estar discutiendo una cuestión de orden interno.
4. Los testigos electores y electoras, afirmaron que el centro fue cerrado y se dio entrada por la parte de atrás a la caravana ya mencionada.
5. Ante la Misión, la persona en cuyo poder se encontraban las cédulas fue retirada del lugar por la policía en medio de los aplausos de la multitud que pensaba que sería puesta a órdenes de las autoridades competentes a lo cual respondió el parlamentario de manera provocadora a la multitud, que la policía solo la había retirado para proteger su integridad; en el mismo sentido se manifestó cuando la policía escoltó al cortejo de motorizados que también desafiaban a la ciudadanía en medio de los vítores de la multitud.
6. Ante la negativa para poder seguir escuchando la versión de los hechos de la persona encargada del centro, la misión se retiró para regresar a las 17:26. En este momento la misión recibió las excusas de la coordinadora del centro y el funcionario del CNE mencionado, excusas que la misión aceptó.

[10] El el 14 de enero del año 2006 nace "La Misión Negra Hipólita" como un programa del Gobierno Bolivariano fundamentado en el objetivo de atender a las personas en situación de calle y otras carencias, víctimas de la exclusión. La Misión Negra Hipólita acoge en sus centros a personas en situación de calle, con énfasis en las que presentan problemas médicos, de adicción y patologías psiquiátricas, ejecutando para esto programas dirigidos a la atención y la formación integral, donde se garantiza la asistencia, la protección y el resguardo. Una vez cumplida las etapas los ciudadanos y ciudadanas pasaran a la reinserción familiar, laboral y educativa, para de esta manera devolverles la dignidad como seres humanos.

CUADRO 5

9. En esta ocasión la misión fue recibida por la coordinadora y dos funcionarios del CNE sumándose a la reunión dos testigos electorales cada uno representante de uno de los partidos mayoritarios en la contienda electoral. Los hechos no fueron esclarecidos y la reunión se desvió a atender a una testigo de la MUD que denunciaba que en la mañana había sido retirada de su lugar de observación sin motivo justificado mientras el testigo del PSUV le recriminaba que ese no era el momento para tratar este tema.
10. Los funcionarios del CNE que atendieron la Misión explicaron el funcionamiento y la técnica del sistema asegurando que de ninguna forma el incidente habría podido erigirse en un fraude que hubiese alterado el resultado de la elección; no obstante, no aclararon los hechos de la mañana ni ellos ni la coordinadora que volvió a desaparecer y al preguntar por el procedimiento que se debía seguir por parte de las personas competentes en caso de la comisión flagrante de delitos electorales manifestaron que eso ya no era de su competencia.
11. Entre tanto mientras se esperaba en el patio central del colegio una persona no identificada hacía fotos de las personas integrantes de la Misión.
12. Esta Misión no pudo completar su observación con la versión de los hechos de la coordinadora del centro puesto que volvió a desaparecer de la escena.
13. El Cierre del colegio se produjo antes de que hubiesen votado algunos electores en espera. Como había habido un cierre a lo largo del día la multitud reclamaba la apertura para que se pudiera terminar la votación adecuadamente, lo que finalmente se hizo con la protección de la policía antidisturbios. En el transcurso del día además de ésta y del Comando Simón Bolívar también se hizo presente la policía nacional bolivariana.
14. La valoración hecha por una de las rectoras del CNE a los medios de comunicación fue que la multitud había impedido el voto a personas discapacitadas y que no se había cerrado el colegio, en ningún momento se transmitió a la ciudadanía el informe de lo que realmente había sucedido.
15. Tanto los hechos observados como los indagados son constitutivos de los siguientes delitos electorales:

    - No permitir que el elector ejerza su derecho al sufragio.
    - Accionar mecanismos fraudulentos
    - Favorecer actos de voto fraudulento
    - Portar armas
    - Alterar el orden público
    - Perturbar el acto democrático
    - Actuar como acompañantes de oficio para asistir el voto a más de una persona
    - Impedir el voto a los electores con discapacidad

16. Es de anotar que esta Misión pudo constatar que ante la comisión del delito de quien portaba las cédulas de ciudadanía y de quienes amenazaban con armas a la multitud y la desafiaban para despertar su ira; ante las declaraciones a los medios de quien actuaba como parlamentario, ante el impedimento impuesto para pedir información a la coordinadora del colegio y ante el acto amenazante de quien hizo fotos de los integrantes de la Misión a pesar de expresarle que no lo hiciera, ninguna autoridad civil electoral competente para ello aplicó algún protocolo para evitar que estos hechos hubieran derivado en violencia grave e incluso en derramamiento de sangre. Estos hechos que se suman a una información parcial y distorsionada por parte de una de las máximas autoridades del CNE, en particular una de sus rectoras solo son propiciadores de violencia por parte de las instituciones que tienen la obligación de guardar el orden público y de garantizar el ejercicio del derecho electoral a toda la ciudadanía

CUADRO 5

Todos estos sucesos, en orden a mantener la paz social y la legitimidad política justifican las múltiples solicitudes para realizar una auditoría integral de todo el proceso electoral. Aunque el CNE no la ha autorizado, la Constitución y la Ley venezolana consagran el examen público, transparente y objetivo de todos los documentos e informaciones relevantes del acto de votación. El CNE está en la obligación constitucional y legal de hacer lo necesario para que la ley prevalezca, lo contrario es incurrir en la conducta consagrada en el artículo 25 de la Constitución Nacional que ya hemos mencionado en otro sitio de este documento.

Se recomienda la potenciación de los canales de participación ciudadana ya existentes o la creación de otros que garanticen el control de los actos del gobierno y acerquen a los ciudadanos al proceso de toma de decisiones. Es necesario propiciar movimientos pedagógicos y culturales encaminados a fortalecer los proyectos democráticos de Nación en donde quepan todas y todos los venezolanos y sea posible el Desarrollo y la Paz.

INFORMACIÓN, AUDITORIA Y RECUENTO

INFORMACIÓN FACILITADA SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL

- No existe a lo largo de la jornada electoral, boletines de información oficiales que faciliten datos sucesivos de participación y permitan informar regularmente a la ciudadanía a cerca del normal desarrollo del proceso electoral.

- En el trascurso de la jornada electoral el CNE compareció solamente en tres ocasiones: a las 6:55 de la mañana para dar una primera información sobre el promedio de colegios electorales abiertos, a las 18:00 para comunicar el cierre de las mesas y por último, cuando los cinco rectores anunciaron el resultado electoral con el 99.12% del voto escrutado. No se comunicó por ejemplo, la apertura del 100% de los colegios electorales, en general la información ofrecida es escasísima y básicamente se desarrolla a la par que el CNE genera noticias propias que publica en su página web con las declaraciones que dan los cinco rectores cuando acuden a votar y que no dejan de ser un recordatorio liviano de la normativa electoral y un acontecimiento superfluo.

AUDITORIA O VERIFICACIÓN CIUDADANA

- El tiempo transcurrido entre la hora oficial del cierre de los colegios electorales, el cierre real (ya que si llegada la hora oficial de cierre hay electores sin votar, el colegio debe recibir hasta el último voto) y el inicio de la Verificación Ciudadana genera en ocasiones tensión e incertidumbre por el recelo y la desconfianza que genera la falta de trasparencia. Este problema seguramente pudiera resolverse si no se cerraran los colegios mientras se realiza el escrutinio, tomando las medidas de seguridad oportunas para el normal funcionamiento y el desarrollo pacífico del recuento y la cumplimentación de las actas.

- La vaguedad e indeterminación de la ley sobre el número de asistentes a la Verificación Ciudadana y la selección de los mismos entre todos los ciudadanos que desean participar, pueden generar situaciones de tensión o de arbitrariedad. Incluso con ausencia de tensiones y conflictos, que la ley no prevea una forma de selección clara y la manera de implementarla, genera un vacío legal que debe ser subsanado.

- La publicación en la puerta del colegio electoral antes de abrir las mesas, del número de ciudadanos que podrán participar en la Auditoria por cada una, y el procedimiento para formar parte de la verificación, evitaría las tensiones, despejaría la incertidumbre y eliminaría la arbitrariedad.

RECUENTO

- La falta de información oficial de resultados conforme se va realizando el recuento da la impresión de secretismo dentro del CNE -más aún si la cobertura mediática es máxima-. Esto perjudica la imagen de transparencia e información que debe darse sin intermediaciones de ningún tipo.

- Se constatan filtraciones en el ejercicio del escrutinio de resultados parciales, que explican la respuesta de los distintos partidos, candidatos, periodistas y del resto de la opinión pública, bastante antes de la comparecencia del CNE para facilitar los primeros resultados oficiales.

- Esta manera de actuar genera en la práctica desinformación a la ciudadanía, que no dispone de información fiable puesto que el CNE no la facilita y los medios de comunicación tradicionales no pueden informar de los datos que les llegan por otras fuentes. Esto produce una gran incertidumbre y malestar, que se acrecienta con la multitud de rumores que se producen en internet y confiere a los Comandos de Campaña un gran poder (que solo debería tener el CNE) al permitir insinuaciones o declaraciones a partir de la información que ellos manejan, pero que no ha respaldado ninguna autoridad, con lo que puede ser cierta o no, con el evidente riesgo que conlleva esta situación.

- Es recomendable una rápida y ágil información de datos con boletines sucesivos, o en directo, a lo largo del recuento que permitan saber los distintos resultados parciales, para de esta forma, evitar malos entendidos, silencios prolongados o intentos de manipulación.

PERIODO POST ELECTORAL

Frente a la controvertida victoria del candidato Nicolás Maduro Moros por una estrecha diferencia y las versiones contradictorias acerca de la realización o no de una auditoría, la propia noche electoral y los siguientes días sucedieron multitud de manifestaciones e incidentes, dentro de los cuales se destaca:

- Desoyendo la petición expresa de la Presidenta del CNE y la normativa electoral, el Jefe del Comando Hugo Chávez convocó a sus partidarios a que se reunieran alrededor del

Palacio de Miraflores para celebrar la victoria electoral. Irregularidad, que no por ser tradicional en la cultura política venezolana deja de ser infracción.

- Tras el anuncio del resultado electoral y abierta en el mismo acto la posibilidad de una auditoría dado lo ajustado de los resultados, se produjo una fuerte tensión y re-polarización en la sociedad venezolana entre unos ciudadanos que creían que les habían "robado la elecciones" y otros ciudadanos que creían que era la antesala de una nueva "Intentona Golpista".

- Desde la noche electoral se produjeron en diversos momentos concentraciones de "motorizados" con indumentaria oficialista con la intención clara de intimidar a sus adversarios políticos, en algunos casos haciendo ostentación de armas de fuego.

- El día siguiente a las elecciones, se produjeron diversos actos de protesta convocados por Henrique Capriles Radosky, principalmente manifestaciones pacíficas y una "cacerolada" en todo el país.

- Algunas de estas manifestaciones desembocaron, según informaciones del Ministerio del Interior y fuentes periodísticas, en disturbios graves, llamados en la cultura popular "Arrecheras" que ocasionaron la muerte de seis civiles, algunos de ellos militantes del PSUV y un policía, así como multitud de heridos miembros del Gran Polo Democrático, incendios y asaltos a sedes de los partidos y graves daños a infraestructuras y recursos públicos.

- Otro de los elementos que ayudó a incrementar la crispación fue la presentación de pruebas del fraude electoral en internet, en los Medios de Comunicación o en manifestaciones públicas. Estos elementos se caracterizaban por no poder ser verificados, ni conocida la fuente. Tras la sugerencia del Rector del CNE Vicente Díaz de llevar a cabo una Auditoria Ciudadana al total de las mesas de votación, multitud de declaraciones políticas, principalmente de miembros de la MUD, insistieron en esta idea, derecho que reconoce la Constitución y las leyes vigentes. Pero a partir de esta posición, diversos actores realizaron declaraciones e hicieron llamamientos solicitando o una respuesta inmediata o actuaciones que no contemplan las leyes vigentes. Estas declaraciones, habituales en los días siguientes a la jornada electoral, y la falta absoluta de pedagogía en el protocolo administrativo a seguir, incrementaron considerablemente el clima de crispación, enfrentamiento y polarización, tanto por los políticos que reclamaban actuaciones que estaban fuera de la ley, como por el CNE que no estuvo a la altura para informar adecuadamente de esta circunstancia excepcional.

CUADRO 6
EJEMPLO DE LA VIOLENCIA POLÍTICA Y LA TENSIÓN SOCIAL

Muestra de la tensión y la crispación de la sociedad y de la actuación de miembros violentos, fue el hecho de que la totalidad de la Delegación que ha realizado el presente informe, fue coaccionada y amenazada por autodefinidos líderes del movimiento estudiantil -universitario- al negarnos los miembros de esta Delegación a participar con ellos en una rueda de prensa que dichos estudiantes pretendían celebrar con los Observadores Internacionales para denunciar la existencia de fraude electoral.

- El desconocimiento del resultado electoral por parte de Henrique Capriles Radosky y las declaraciones que demandaban acciones por parte del CNE, para las que no se había cursado ninguna petición formal e incluso algunas inviables según el procedimiento electoral, por ejemplo el reconteo de los votos ya auditados o el reconteo de solo los recibos de voto y no de la totalidad del sistema (cuadernos de votación, actas de votación y resguardos), "medidas cautelares" que no se contemplan ni existen en las leyes; entre otros, acrecentaron notablemente un clima altamente crispado. Una actitud, que amparada con otros argumentos, se pudo observar también en destacados miembros del Gobierno y del PSUV (como por ejemplo la que describimos anteriormente en la actitud del Presidente de la Asamblea Nacional).

CUADRO 7
EJEMPLO DE INDICIOS DE FRAUDE FALSOS

Multitud de rumores y presuntas pruebas de fraude se difundieron desde que se conoció el primer informe del CNE con los resultados electorales, incluso algunos antes. De los rumores más recurrentes fue la aparición de pres[illegible] destrucción

Las imágenes que se les mostro a los miembros de esta Misión, resultaron ser imágenes antiguas o manipuladas. Las denuncias que nos realizaron ciudadanos y miembros de partidos políticos no pudieron ser en ningún caso corroboradas o confirmadas pese a nuestros esfuerzos.

6. MIEMBROS DE LA MISIÓN

Gustavo Palomares Lerma. Español. Politólogo Internacionalista y Doctor por la Universidad Complutense de Madrid. Catedrático Europeo en C. Política y Cooperación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España. UNED. Presidente del Instituto de Altos Estudios Europeos. IAEE.

Claudia Esmeralda Salcedo B. Colombiana. Abogada por la Universidad Externado de Colombia. Doctorado en Realidad Política de América Latina por la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España. UNED. Directora del Instituto de Altos Estudios Europeos. IAEE. Directora de la Red Internacional de Universidades para la Paz. REDIUNIPAZ.

Anacleto Villarroel C. Español. Politólogo por la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España. UNED. Doctorado Universidad Complutense de Madrid; Director Estratégico del Instituto de Altos estudios Europeos. IAEE.

Juan David E. Yrausquin. Holandés Arubiano. Parlamentario. Vice-presidente de la fracción parlamentaria de A.V.P. (Arubaanse Volkspartij - Partido del Pueblo Arubiano). Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Económicos del Parlamento de Aruba.

Investigadores

Juan Francisco Adame H. Español. Politólogo por la Universidad Complutense de Madrid con Especialidad en Análisis Político y Máster en Estudios Avanzados de Comunicación Política por la misma universidad. Especialista en campañas electorales y marketing político. Consultor e Investigador IAEE.

Víctor Manuel Baquero H. Colombiano. Publicista por la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Especialista en encuestas de opinión pública y marketing político. Asesor e Investigador senior IAEE.

María Fernanda Robayo S. Colombiana. Politóloga por la Universidad Complutense de Madrid. Especialista en Prevención de Conflictos, Seguridad y Cooperación por la misma universidad, Máster en Diplomacia y Relaciones Internacionales por la Escuela Diplomática de España. Consultora e investigadora IAEE.

Declaración de principios para la observación internacional de elecciones y Código de Conducta para observadores internacionales de elecciones

(Protocolo adoptado por Naciones Unidas el 27 de octubre de 2005).

- ***He leído y comprendido el Código de Conducta para observadores internacionales de elecciones*** que me suministró la misión de observación internacional de las elecciones. Por el presente prometo que cumpliré el Código de Conducta y que todas mis actividades en carácter de observador de las elecciones se llevarán a cabo completamente de conformidad con el Código. No tengo conflictos de intereses, de carácter político, económico ni de otra índole, que interfieran con mi capacidad para ser un observador imparcial de las elecciones y cumplir el Código de Conducta.

- ***Mantendré en todo momento una estricta imparcialidad política. Formularé mis juicios*** ajustándome a los criterios más exigentes en materia de exactitud de la información e imparcialidad del análisis, distinguiendo los factores subjetivos de las pruebas objetivas, y basaré todas mis conclusiones en pruebas fácticas y verificables.

- ***No obstruiré el proceso electoral. Respetaré las leyes nacionales y la autoridad de los*** funcionarios electorales y mantendré una actitud respetuosa ante las autoridades electorales y demás autoridades nacionales. Respetaré y promoveré los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo del país. Mantendré un adecuado comportamiento personal y respetaré a los demás, lo cual comprende demostrar sensibilidad respecto de las culturas y costumbres del país anfitrión, actuar con criterio apropiado en las interacciones personales y observar el más alto nivel de comportamiento profesional en todo momento, incluidos los períodos de esparcimiento.

- ***Protegeré la integridad de la misión de observación internacional de las elecciones y cumpliré las*** instrucciones de la misión de observación. Asistiré a todas las reuniones obligatorias de la misión de observación con fines de capacitación o de dar o recibir información y cooperaré en la elaboración de sus declaraciones e informes, según se solicite. Me abstendré de formular comentarios, observaciones o conclusiones personales ante los medios de información o ante el público antes de que la misión de observación de elecciones haya formulado una declaración, a menos que los dirigentes de la misión de observación me hayan dado instrucciones expresas en contrario.

Fdo.

GUSTAVO PALOMARES L.
CLAUDIA SALCEDO B.
ANACLETO VILLARROEL C.
JUAN DAVID E YRAUSQUIN

Caracas, 11 de abril de 2013